

MINUTA

**PROYECTO DE CIRCULAR
IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS C.C.A.F. EN EL MARCO DE LA LEY
N°21.680
QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDA CONSOLIDADA**

**MODIFICA EL LIBRO III DEL COMPENDIO DE NORMAS QUE REGULAN A
LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR
EN MATERIA DE CRÉDITO SOCIAL**

Correlativo Interno N° O-78187-2026

En uso de las facultades contenidas en la Ley N°16.395 y en la Ley N°18.833, esta Superintendencia ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las C.C.A.F. en relación con el régimen de crédito social que administran estas entidades, a raíz de la Ley N°21.680, que creó el Registro Nacional de Deuda Consolidada.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 2 de septiembre de 2026 y hasta el día 15 de septiembre de 2026 y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl o al mail oficinadepartes@suseso.cl

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta.